

IMPRUDENCIA PROFESIONAL Y REGULACION PENAL DE ASPECTOS RELATIVOS A LA PRACTICA Y ETICA PROFESIONAL EN ENFERMERIA

- **Materia:** Legislación en salud y enfermería.
- **Catedrático:** Albores Aguilar Jorge Enrique.
- **Carrera:** Enfermería
- **Cuatrimestre:** 8vo Cuatrimestre.
- **Alumno:** Gutiérrez Santizo Edwin Orlando.

IMPRUDENCIA PROFESIONAL

¿Qué es?

La infracción del deber de cuidado y la previsibilidad

La culpa

¿Qué es?

Conducta humana voluntaria, no intencional o maliciosa que, por falta de previsión o por inobservancia de un deber de cuidado, produce un daño.

Rasgos generales

Acción u omisión voluntaria, no intencional o maliciosa

Actuación negligente o reprochable por falta de previsión más o menos relevante

Factor normativo o externo, representado por la infracción del deber objetivo de cuidado

Originación de un daño o alteración de la situación preexistente que el sujeto debía conocer como previsible, prevenible y evitable

Relevancia jurídica de la relación causalidad

Derecho a la autonomía del paciente

Involucra el

Consentimiento informado

Aspectos a considerar

Los facultativos podrán llevar a cabo las intervenciones clínicas en el paciente sin su consentimiento cuando existe riesgo para la salud pública a causa de razones sanitarias establecidas por la Ley y cuando existe riesgo inmediato grave para la integridad física o psíquica del enfermo y no es posible conseguir su autorización

Se otorgará el consentimiento por representación en los siguientes supuestos: cuando el paciente no sea capaz de tomar decisiones y Cuando el paciente esté incapacitado legalmente

Se otorgará el consentimiento por representación en los siguientes supuestos: cuando el paciente no sea capaz de tomar decisiones y Cuando el paciente esté incapacitado legalmente

Presupuesto necesario del consentimiento: derecho de información

¿Quién es el destinatario?

En primer lugar, el paciente y, en un segundo término, sus familiares o allegados

Requisitos de la información

De carácter temporal

La información debe proporcionarse de manera continuada o periódica

De carácter formal

La dación de información debe proporcionarse no solo de palabra sino también por escrito

De fondo

La información debe ser lo más completa posible

REGULACIÓN PENAL DE ASPECTOS RELATIVOS A LA PRÁCTICA Y LA ÉTICA PROFESIONAL EN ENFERMERÍA

¿Cuál es la consecuencia jurídica?

la sanción, castigo o pena que puede sufrir una persona según la regulación establecida en el Código Penal

Penas y sanciones

Toda falta o delito evoca pena o sanción dependiendo su naturaleza

En cada pena o delito se examinan:

Causas que atenúan

Drogas tóxicas, estado pasional, confesar la infracción, intento de reparar el daño

Causas que agravan

Alevosía, empleo de disfraz, abuso de autoridad, ofrecer recompensa, motivos racistas o religiosos, aumento deliberado del sufrimiento, abuso de confianza, valerse del carácter público que tenga, ser reincidente.

Causas que eximan

Edad, alteración psíquica, drogas tóxicas, alteración percepción, defensa personal, estado de necesidad, cumplimiento de su deber. Ejemplo: Al desempeñar la Enfermería como una función dependiente o derivada por delegación de otros profesionales, principalmente el personal médico, estamos ejecutando acciones bajo la responsabilidad de quien las ordena

Elementos que lesionan la responsabilidad profesional

Omisión

Consiste en

Omitir o pasar por alto la ejecución de una actividad.

Imprudencia

Consiste en

Actuar sin previsión ni diligencia, para aplicar el grado de conocimiento y habilidad técnica requerida en la atención al cliente

Negligencia

Se da

Cuando existe descuido y no se realiza un acto en la forma debida o en hacerlo con retardo, sensatez o cordura, o bien en no hacerlo, a pesar de ser un acto de su competencia.

Inobservancia del reglamento

Se refiere al

Desacato de las normas, bien sea por desconocimiento o la desobediencia intencional o no

Impericia

Consiste en

La falta o insuficiencia de aptitud y habilidad para el ejercicio de la profesión

Dolo e intención

Consiste en

Hacer daño con intención y engaño

FUENTE DE INFORMACION

- Albores, J. (2021). LEGISLACION EN SALUD Y ENFERMERIA. Enero 24, 2021, de UDS Sitio web: <https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/libro/LEN/9b6b417b7b939f4a0d991b3bdf220ea1-LC-LEN803.pdf>